Asunción, 26 de octubre del 2017

SSEAF/DGP/GPR N° 57/17

Señor
**Axel Radics, Especialista**
**Banco Interamericano de Desarrollo**
Presente

***Referencia:*** *Solicitud de No Objeción para la Consultoría Individual, "**Consultoría para la Elaboración de Guías Metodológicas para tres tipos específicos de Evaluación de Intervenciones (EvIP) con enfoque de Resultado y Horizonte de Mediano Plazo en Paraguay**". SEPA: PR-T1118-64-CD-CI-56.*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar la No Objeción al Proceso de Selección de Consultor Individual en la Modalidad Selección Directa, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Políticas de Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID – GN-2350/9, para la **"Consultoría para la Elaboración de Guías Metodológicas para tres tipos específicos de Evaluación de Intervenciones (EvIP) con enfoque de Resultado y Horizonte de Mediano Plazo en Paraguay"**, para la Dirección General de Presupuesto, de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF), del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay.

Al respecto del análisis y evaluación realizada a los antecedentes presentado por el Consultor, se menciona que se aceptan íntegramente los resultados obtenidos, y la recomendación del Comité de Evaluación.

**Documentos que se adjuntan:**

- ✓ Invitación
- ✓ Documentos presentados:
  - Nota de aceptación.
  - Términos de Referencia firmado.
  - CV firmado.
  - Pasaporte / CI / DNI.
  - Título Universitario y Certificados.
- ✓ Aprobación de los Términos de Referencias
- ✓ Resolución del Comité de Evaluación
- ✓ Informe de Evaluación
- ✓ Proforma de Contrato
- ✓ Memorándum DGP/G.P.R N° 27/2017

Se solicita la No Objeción a la contratación por medio de la Modalidad de Selección Directa y a la financiación conforme al siguiente cuadro:

MINISTERIO DE HACIENDA
Proyecto GPR
SSEAF
Asunción - Paraguay

| Nombre | Monto Total | BID (90%) | Local (10%) | Categoría | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|
| Consultor Mauricio Garcia | US$ 64.706.- | US$ 58.824.- | US$ 5.882.- | 04.00.00 | 6 meses |

*Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.*

MINISTERIO DE HACIENDA
Proyecto GPR - ATN/OC-13082-PR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DGEAF

**Oscar Lovera**
Director
Dirección General de Presupuesto

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1764011273-225

CPR/C/2017/2197
10 de noviembre de 2017

Sr. Óscar Lovera
Director General del Presupuesto
Ministerio de Hacienda
***gpr_dgp@hacienda.gov.py***
Asunción, Paraguay

Ref.: Convenio de Cooperación Técnica ATN/OC-13082-PR. *"Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público". No Objeción contratación directa consultor Mauricio García.*

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a la Nota SSEAF/DGP/GPR Nº 57/17 recibida el 30 de octubre pasado, mediante la cual se solicita la no objeción del Banco a la contratación directa del consultor Mauricio García para realizar la consultoría "Elaboración de Guías Metodológicas para tres tipos específicos de Evaluación de Intervenciones (EvIP) con enfoque de Resultado y horizonte de mediano plazo". Nos indican que la solicitud se fundamenta en lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores – GN-2350-9, numeral 5.4 (a) servicios que son una continuación de un trabajo previo y para el cual el consultor fue contratado mediante un proceso competitivo.

Al respecto, luego de analizar la documentación remitida, le manifestamos nuestra no objeción a la contratación directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

| *Nombre* | *Monto Total* | *BID* | *Aporte Local* | *Plazo* | *Categoría* |
|---|---|---|---|---|---|
| Mauricio García | USD. 64.706 | USD. 58.824 | USD.5.882 | 6 meses | 04.00.00 |

Agradeceremos nos remitan copia del contrato, del certificado de elegibilidad y de integridad firmados por el consultor, dentro del plazo máximo de 30 días.

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación del contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Axel Radics
Especialista Senior en Gestión Fiscal y Municipal